

Autorizan Transferencia Financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para proyectos de saneamiento en las ciudades de Ica y Pisco, afectados por los sismos del 15 de agosto de 2007

DECRETO SUPREMO Nº 216-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 046-2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 059-2009, el procedimiento para la habilitación de recursos del “Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007”, a proyectos no contemplados en el Decreto de Urgencia Nº 005-2009, establece que dichos recursos se incorporan directamente en las entidades cuyos proyectos de inversión han sido priorizados por el Directorio del FORSUR, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros que especifique las Unidades Ejecutoras y/o Pliegos Presupuestarios a cargo de los proyectos y los montos correspondientes;

Que, en el marco del procedimiento señalado en el párrafo precedente, mediante los Decretos Supremos Nº 124-2009-EF y Nº 125-2009-EF, se incorporan, vía crédito suplementario, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, las sumas de Diez Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10 665 425,00) y Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 23 361 049,00) respectivamente, destinados a financiar los proyectos de inversión que se detallan en los anexos que forman parte de los citados dispositivos, incluyéndose recursos a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de proyectos de saneamiento, entre ellos, de los proyectos **2.091163** “REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN MARTIN, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007” por un monto de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 547 751,00), **2.087428** “RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007” por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 733 932,00) y el proyecto **2.091232** “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007” por un monto de Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 127 270,00);

Que, con fecha 19 de junio de 2009, se suscribe el Convenio Nº 120-2009-VIVIENDA/VMCS, Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. y el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por los Sismos de 15 de Agosto de 2007; con el objeto de establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, para la transferencia de recursos por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 733 932,00) para la ejecución del proyecto **2.087428** “RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007” y por un monto de Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 127 270,00) para la ejecución del proyecto **2.091232** “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007”;

Que, con fecha 19 de junio de 2009, se suscribe el Convenio Nº 121-2009-VIVIENDA/VMCS, Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. y el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos de 15 de Agosto de 2007; con el objeto de establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, para la transferencia de

recursos por un monto de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 547 751,00) para la ejecución del proyecto **2.091163** "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN MARTÍN, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007";

Que, mediante el Memorándum N° 1089-2009/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0 de fecha 09 de setiembre de 2009, el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos solicita se apruebe la transferencia financiera

por un monto de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 547 751,00) a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., para la ejecución del proyecto **2.091163** "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN MARTÍN, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" en el marco del Convenio N° 121-2009-VIVIENDA/VMCS; y mediante el Memorándum N° 1116-2009/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0 de fecha 11 de setiembre de 2009, solicita se apruebe las transferencias financieras a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A., para la ejecución de los proyectos **2.087428** "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 733 932,00) y **2.091232** "REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 127 270,00), en el marco del Convenio N° 120-2009-VIVIENDA/VMCS;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 059-2009, en las transferencias de recursos a favor de las Empresas Públicas para la ejecución de proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto del 2007, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aplica el procedimiento de transferencias financieras establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2009;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 035-2009, establece entre otros, que excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio.

Los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum N° 1843-2009/VIVIENDA-OGPP, ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., por un monto de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 547 751,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto **2.091163** "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN MARTÍN, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", y a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. para la ejecución de los proyectos **2.087428** "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 733 932,00) y **2.091232** "REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 127 270,00), ambas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido por los Decretos de Urgencia N° 046 y N° 059-2009 y la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 035-2009;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autoriza Transferencias Financieras

1.1 Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 861 202,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A., para ser destinada exclusivamente al financiamiento de los proyectos **2.087428** "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 733 932,00) y **2.091232** "REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007" por un monto de Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 127 270,00).

1.2 Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 547 751,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., para ser destinada exclusivamente al financiamiento del proyecto **2.091163** "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN MARTÍN, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007".

1.3 Las transferencias financieras autorizadas por el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa

Agua Para Todos, en la Actividad 1 029434: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 2°.- Limitación al uso de los recursos

Las transferencias financieras a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Su ejecución se sujeta al cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso de los recursos a cargo del FORSUR, Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007.

Artículo 3°.- Plazo para inicio de proceso de selección

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., según corresponda, inician en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir de la publicación del presente dispositivo legal, los procesos de selección para la ejecución de los proyectos de inversión.

Artículo 4°.- Información

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios N° 120-2009-VIVIENDA/VMCS y N° 121-2009-VIVIENDA/VMCS, respectivamente.

Artículo 5°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento